SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha: *26 de mayo del 2025*

AREÁ SOLICITANTE:	*ÁREA TÉCNICA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	*Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.* *Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.* *Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.* Ahora bien, con el fin de asegurar la transmisión y/o distribución de los contenidos en vivo y de la programación en general, tales como *Producciones como Ahora Noticias, Cicloviva, Hablemos Bogotá, Bogotario, Eureka, y Café Con Fe,* Canal Capital cuenta dentro de su infraestructura técnica con equipos portátiles para contribuciones y transmisión de señales de audio y video así: **EQUIPO** / **CANTIDAD** Unidad Haivision Pro 360 — 2 Unidad Haivision Pro 380 — 1 Dispositivos móviles (teléfonos inteligentes) para la aplicación Mojo Pro — 15 Su uso diario y continuo es del 100% toda vez que se utiliza en las transmisiones de eventos, tales como, conciertos, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, así como, contribuciones con directos y envío de material para programas informativos, todo lo anterior hace parte de la producción y realización de Canal Capital.

	Estos sistemas de transmisión para su funcionamiento utilizan el bonding de redes de conexión 3G/4G/5G de los operadores de telefonía móvil disponibles en el territorio colombiano. Este proceso se hace a través de los slots para las Sim Cards y modems con los que cuentan los equipos. Para eventos masivos esta conectividad es reforzada con redes Wifi y/o LAN con el fin de añadir redundancia a la transmisión y asegurar que la señal llegue a la sede de la calle 26 del canal desde cualquier locación (local, regional o nacional) sin que se vea afectada la señal de audio y video por pérdidas en el ancho de banda utilizado para la transmisión, de acuerdo a la implementación que Canal Capital se encuentra realizando con los equipos SRT, para poder brindar los servicios de la señal en vivo emitida por Canal Capital a otros operadores, adicional a esto el servicio instalado será un backup de la señal principal del Canal Capital. Teniendo en cuenta la infraestructura y las zonas de cobertura de los distintos operadores de telefonía móvil celular, no es viable depender exclusivamente de un solo proveedor. La diversificación de operadores, gestionada a través de un servicio centralizado con un único proveedor, permite optimizar los tiempos de respuesta ante fallos y mejorar las condiciones técnicas de transmisión, especialmente en desplazamientos fuera de la ciudad. Esto se logra al considerar la cobertura de señal en cada sector y realizar el intercambio de la tarjeta SIM según la tecnología disponible (de 3G a 5G) o el operador más adecuado para las necesidades específicas de transmisión. Además, este modelo garantiza el acceso a soporte técnico especializado en caso de fallos o cambios en los requerimientos del servicio. Otro beneficio importante es la atención oportuna ante eventos como daños, pérdidas o robos de las tarjetas SIM, ya que estas pueden ser bloqueadas de inmediato por el equipo técnico del contratista en Colombia. Posteriormente, se realiza la reposición e instalación de nuevas tarjetas SIM en los equipos sin demoras, eliminando la necesidad de trámites o intermediarios. Así mismo, se requiere un servicio de internet simétrico por fibra óptica con una velocidad mínima de 50 Mbps, que incluya dos (2) puntos de red cableados con conectividad Base-T 10/100/1000 Mbps. Este servicio debe permitir la conexión del equipo instalado en la sede de RTVC, el cual será utilizado para recibir señales de audio y video desde Canal Capital y enviarlas nuevamente hacia Canal Capital mediante el protocolo SRT. El uso de este protocolo permitirá la transmisión de las señales de los canales Eureka y Capital, las cuales serán distribuidas a través de la red de Televisión Digital Terrestre (TDT), así como a los cableoperadores a los que RTVC entrega la señal de los canales regionales en formato MPTS (Multiple Program Transport Stream). En atención a lo expuesto, se hace necesario contratar un proveedor que garantice servicios de conectividad confiables, incluyendo planes de datos para telefonía móvil y un canal de internet simétrico de 50 Mbps. Esta conectividad es fundamental para el funcionamiento de los equipos de transmisión portátil, la implementación de tecnología SRT y el uso de dispositivos móviles destinados a la cobertura de eventos deportivos, culturales y educativos realizados en exteriores. Estos contenidos son distribuidos a través de las distintas plataformas de Canal Capital, por lo que contar con una solución

	técnica eficiente y continua es indispensable para asegurar la calidad, oportunidad y estabilidad en la transmisión de las señales. *Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.*
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	*DO-316 9890 - Prestar el servicio de conectividad (plan de datos telefonía móvil) para los equipos de transmisión portátil y dispositivos móviles utilizados para la transmisión de los diferentes eventos deportivos, culturales y educativos producidos en exteriores y distribuidos por las diferentes plataformas de Canal Capital.* ***ALCANCE DEL OBJETO:*** El servicio de conectividad contemplado en el objeto, incluye *contar con conectividad para el equipo (SERVIDOR ENCODER / DECODER / GATEWAY / Re- MULTIPLEXING SERIAL: GTM8T74, PLACA: 1006446 propiedad de Canal Capital) instalado en la sede de RTVC con un canal simétrico para optimizar el transporte de señal entre Canal Capital y RTVC para Capital y Eureka. Tal* como fue establecido en el anexo técnico y a su vez en la cotización presentada por el proveedor.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. *Brindar ininterrumpidamente el servicio de conectividad por medio de planes de datos a través de las Sim Cards que se instalarán en los modems o slots con los que cuentan los equipos propiedad de Canal Capital distribuidos así: Dos (2) equipos de transmisión Haivision 360, dispositivos móviles (teléfonos inteligentes) para la aplicación Mojo Pro, un (1) equipo de transmisión Haivision Pro 380.* 2. *Brindar ininterrumpidamente conectividad por medio del servicio de internet simétrico de 50 Mbps para el equipo ubicado en las instalaciones de RTVC (SERVIDOR ENCODER / DECODER / GATEWAY / Re- MULTIPLEXING SERIAL: GTM8T74, PLACA: 1006446 propiedad de Canal Capital) que permitirá recibir desde Canal Capital y enviar hacia Canal Capital señales de audio y video por medio de protocolo SRT.* 3. *Prestar el servicio de conectividad para los equipos descritos en los numerales 1 y 2, durante doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.* 4. *Garantizar que el servicio de internet simétrico de 50 Mbps cumpla con los requerimientos solicitados en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, así mismo, las Sim Cards para los equipos de transmisión mencionados en el numeral 1, deben funcionan con redes 5G y 4G para las diferentes transmisiones y contribuciones de acuerdo a las necesidades del canal.* 5. Garantizar un nivel de disponibilidad mínimo del 99,98% sobre el servicio del canal de internet simétrico de 50 Mbps instalado en el telepuerto de RTVC. El incumplimiento de dicha disponibilidad será causal para la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS establecidos para la presente contratación. 6. *Entregar la certificación en la cual se relacionan las características de los planes de datos adquiridos para cada Sim Card y el servicio de internet simétrico de 50 Mbps con la ficha técnica requerida en la instalación y velocidad del servicio.* 7. *Reponer la(s) Sim Card(s) a que haya lugar en caso de fallo, daño o pérdida, la cual debe entregarse activa y debe contar con las mismas especificaciones del plan de conectividad, dicha reposición debe hacerla el proveedor en un término*

	no mayor a 24 horas, contadas a partir de que el supervisor del contrato reporte la eventualidad. Dicha reposición no generará costos adicionales para el Canal. *8.* Brindar soporte técnico especializado de forma remota y/o presencial bajo la modalidad de soporte 7x24x365, para los servicios de internet móvil con los diferentes operadores y para el internet simétrico de 50 Mbps. 9. Entregar un informe mensual sobre el funcionamiento del canal de internet simétrico de 50 Mbps instalado en el telepuerto de RTVC y sobre el servicio de conectividad (planes de datos a través de las Sim Cards). Dicho informe debe ser allegado vía correo electrónico al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes de servicio prestado. 10. Entregar la matriz de escalamiento para atención a fallas actualizada, vía correo electrónico al supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a 10 días una vez iniciada la ejecución del contrato. 11. Mantener los precios presentados en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013 frente al manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos, entendiendo estos como: los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos. 13. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial en la facilidad de devolución de productos posconsumo adquiridos en el marco del contrato, así como en la gestión adecuada de RAEES que se generen posterior a su utilización. Se aclara que el programa de devolución posconsumo debe contemplar una vigencia pasado un año del vencimiento de la garantía del producto adquirido, tiempo que tendrá Capital para hacer efectiva la devolución respectiva. 14. En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales, en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo y en el Acuerdo 785 de 2020 del Concejo de Bogotá, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil. En el evento en que se haga necesaria la participación de menores en la ejecución del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006. Este compromiso se extiende a los subcontratistas con los cuales se desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 15. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación de la póliza y el cumplimiento de todos los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR DEL CONTRATO:	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de ***SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA*** **PESOS**

	M/CTE ($67.630.080) incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera: ● *Un primer pago por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, previa radicación de la respectiva factura por parte del contratista, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes documentos:* *a) Certificación de prestación del servicio que debe contener la siguiente información: Características de cada uno de los planes de datos, Activación del servicio, Serial de cada una de las sim card entregadas.* *b) Certificación del servicio de internet simétrico de 50 mbps con la ficha técnica requerida en la instalación y velocidad del servicio.* *c)* Matriz d*e escalamiento para atención a fallas actualizada.* ● *Un segundo pago en el cuarto (4º) mes de ejecución, por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, previa radicación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ● *Un tercer pago en el octavo (8º) mes de ejecución, por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, previa radicación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ● *Un cuarto pago en el doceavo (12º) mes de ejecución, por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, previa radicación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.* ***NOTA:*** *La factura presentada por el contratista debe informar los valores discriminados por cada servicio prestado, los cuales deben estar acorde con la oferta presentada por ADTEL LATAM SAS, la cual hace parte integral del contrato.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos pagos se realizarán por el valor aquí establecido, siempre que la disponibilidad del servicio correspondiente al *internet simétrico de 50 Mbps* en el período facturado sea mínimo del **99.98%**; de lo contrario, se descontará del valor total de la factura, el equivalente al tiempo de indisponibilidad del servicio. Es decir, se aplicarán los **acuerdos de niveles de servicios - ANS:** El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo. De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio. De esta forma Canal Capital determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio

para el internet dedicado de 50Mbps cuya disponibilidad mínima será el 99.98%

TABLA DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES

	EL SERVICIO COMPLETO ESTÁ AFECTADO	*EL SERVICIO ESTÁ AFECTADO DE FORMA INTERMITENTE*	*CONDICIÓN DE ERROR PERMANENTE PERO NO AFECTA EL SERVICIO*	*CONDICIÓN DE ERROR INTERMITENTE QUE NO AFECTA EL SERVICIO*
TIEMPOS DE RESPUESTAS	*Tiempo de Restauración: Veinte (20) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales*	*Tiempo de Restauración: Treinta y seis (36) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales*	*Tiempo de Restauración: Treinta y seis (36) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales*	*Tiempo de Restauración: Treinta y seis (36) horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales*

TABLA DE PENALIDADES

PENALIDAD	**TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 4 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 8 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**SUPERIOR A 10 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL NIVEL DE CRITICIDAD**
	0%	**25%**	**50%**	**100%**
	Descuento desde el momento en el que sea reportada alguna falla, el proveedor deberá efectuar el seguimiento y documentación a la misma, hasta que dicha falla haya sido superada totalmente. En este momento se validará la indisponibilidad del servicio, esta información servirá de soporte para el respectivo descuento de facturación definido contractualmente. En caso de presentarse dicha indisponibilidad, se deberá verificar con el supervisor del contrato para evitar inconsistencias en la facturación del servicio.			

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de los **informes y reportes, entre otros soportes de ejecución** por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual. En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos, señalados en los ANS estipulados en el contrato, lo cual notificará el supervisor al contratista mediante correo electrónico. Una vez recibida la información por el contratista, éste deberá, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes**,** realizar el ajuste a la factura de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitir nuevamente vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de ANS, deberá soportar su reclamación documentalmente, buscando desvirtuar la aplicación del descuento respectivo. Luego de recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por el contratista, se procederá en un término de dos (2) días

	hábiles a la validación de las mismas para generar la factura final y que ésta sea radicada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha validación. En caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a cada pago se realizarán los descuentos a que haya lugar correspondiente por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), aplicables en el período facturado. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informes de calidad del servicio presentados dentro de los términos establecidos, certificación que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los ANS acordados. **PARÁGRAFO CUARTO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.
PERFIL:	**IDONEIDAD:** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal la Sociedad tendrá por **Objeto Social:** la ejecución y comercialización de las actividades de consultoría, ingeniería, diseño, desarrollo, ejecución, instalación, **operación y mantenimiento de sistema de telecomunicaciones**, de producción audiovisual y de video y vigilancia. (...) **EXPERIENCIA**: El proveedor aportó tres (3) certificaciones, a través de las cuales da cuenta de la experiencia previa en la ejecución de contratos con objetos relacionados con el previsto en el presente proceso contractual, así: • **Teleantioquia Orden de Compra 21267-2017**: Compra de un sistema de contribución por agregación de redes DMNG PRO series AW-DP180 AR Plus Universa, Hardware y Software DMNG StreamHub server (Linux versión) 2 Input (APP+DMNG PRO) y 2 Output HD/SDI; ***Plan de datos 4G por 12 meses***. Por la suma de ($100.626.626) • **Canal Capital Contrato de prestación de servicios 570-2019**: Prestar los servicios de conectividad de los equipos de transmisión portátil propiedad de Canal Capital, por la suma de ($72.935.100) • **Telepacifico Contrato de prestación de servicios CE 080-2021:** Contratar la prestación del servicio de alquiler para conectividad de eventos deportivos a través de la plataforma de contribución video Streaming Aviwest. Por la suma de

	($ 88.188.223) La presente contratación se llevará a cabo en virtud del estudio de mercado realizado a través del SIP-031-2025 y de la solicitud de cotización enviada a distintos proveedores mediante correo electrónico, donde se analizaron las tres cotizaciones allegadas. En este contexto, ADTEL LATAM S.A.S se destaca como una opción idónea para Canal Capital, no solo por las condiciones económicas favorables que presenta, sino también por la sólida experiencia con la que la empresa cuenta. ADTEL LATAM S.A.S cuenta con una trayectoria significativa en conectividad y adicional son el proveedor exclusivo de la marca HAIVISION En Colombia, lo que le otorga un conocimiento profundo de las necesidades específicas del sector. Esta experiencia se traduce en una capacidad comprobada para entender y satisfacer los requerimientos de Canal Capital, con servicios de alta calidad para garantizar una producción audiovisual de excelencia.
SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo: **José Miguel Ayala Durán** **Profesional especializado grado 3 Área Técnica**

NOTA 1: En caso de requerir información adicional a la señalada anteriormente, el ABOGADO estructurador realizará la solicitud al área requirente y ésta deberá suministrar lo correspondiente.

NOTA 2: El área requirente será la encargada de realizar el trámite de solicitud del certificado disponibilidad presupuestal, así como la consecución de los documentos del futuro contratista, para los casos que aplique.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre: José Miguel Ayala Durán
Cargo: Profesional Especializado Grado 3 Área Técnica

Proyectó: Magda Yasid Franco Mendoza - Profesional administrativo de la Dirección Operativa
Revisó: Alejandra María Manrique Puerto - Abogada Asesora Dirección Operativa.
Revisó: Elizabeth Basallo - Asesora financiera Dirección operativa.